

Convenio Modificatorio al Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL CLIENTE"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte **Teksar Labs, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el Ing. Tomás Alfredo Cortés Salan, en su carácter de Representante Legal, en adelante **"EL PROVEEDOR"**; y a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero del 2020, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de prestación de servicios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de diversos equipos, con número de referencia NP2020024, en adelante **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"** preste a **"EL CLIENTE"** los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se describe en el **Anexo A** de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

- I. **"EL CLIENTE"** declara que su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de **"EL CONTRATO"** en apoyo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Dichos recursos provienen de la SEMARNAT. (GRP P10019 PT35301).
- II. **"LAS PARTES"** declaran reconocer mutuamente la Personalidad Jurídica con la que comparecen en **"EL CONTRATO"** para llevar a cabo el objeto del mismo, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este Convenio Modificatorio.

Atentos a lo anterior **"LAS PARTES"** se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- LAS PARTES convienen que el Objeto del presente Convenio es modificar la cláusula Décima Tercera de **"EL CONTRATO"**, acordando ampliar su vigencia por dos meses más, para concluir el 31 de agosto de 2020, y como consecuencia modificar el monto total y los pagos establecidos en el mismo y aumentar dos meses al calendario de mantenimiento preventivo del mismo instrumento.

Segunda.- Para efecto de lo dispuesto en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** convienen modificar la cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, para que el monto

total del mismo sea por la cantidad de **\$183,806.92 (ciento ochenta y tres mil ochocientos seis pesos 92/100 M.N.)**, y agregar un cuarto y quinto pago en los siguientes términos:

4. Un cuarto pago de \$37,172.49 (treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos 49/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a los servicios del 1° al 31 de julio de 2020.
5. Un quinto pago de \$37,172.50 (treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde a los servicios del 1° al 31 de agosto de 2020.

Tercera.- “LAS PARTES” convienen aumentar dos meses al calendario de mantenimiento preventivo establecido en el **Anexo B** de **“EL CONTRATO”**, para quedar como a continuación se describe:

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

VIGENTE

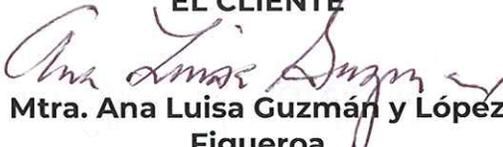
1° JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2020

	EQUIPO	JUL		AGO	
		GUINC.		GUINC.	
		1	2	1	2
1	Aire Acondicionado de presión marca Liebert de 10 TR				
2	Aire Acondicionado de presión marca Liebert de 10 TR				
3	Aire Acondicionado de presión marca Liebert de 10 TR				
4	Equipo UPS marca Liebert 90 kW y By Pass				
5	Tableros Eléctricos (TGE, TAB-AA, TAB-R y TAB-N)				
6	Cámara Plena 36 m2				
7	Sistema contra incendio marca Kidde				
8	Control de acceso marca Syscom				
9	Sistema de Iluminación				
10	Sensores de presencia Infrarrojo marca Levinton				
11	Sistema de monitoreo marca APC 1 Cámara y sensores de temperatura y humedad				

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen que con excepción de las modificaciones acordadas en los términos del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas de **“EL CONTRATO”**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a 30 de junio del 2020.

“EL CLIENTE”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica

“EL PROVEEDOR”


Ing. Tomás Alfredo Cortés Salan
Representante Legal

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificatorio** al **Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, y por otra parte **Teksar Labs, S.A. de C.V.**, a los 30 días del mes de junio del 2020.